



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 114/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.673/2.026. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Pedido de informe sobre Ordenanza N° 1.977/2.018.

La Ordenanza Municipal N° 1.977/2.018 "Música en Vivo Promoción de la Música Local", actualmente denominada "Ordenanza Juan Carlos Roth tras la modificación introducida por la Ordenanza N° 2.257/2.02.

Y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ordenanza fue creada con el objeto de fomentar, promocionar y fortalecer la actividad musical local en el Departamento de Malargüe, en concordancia con la Ley Nacional de la Música N° 26.801.

Que resulta necesario conocer el estado actual de aplicación y cumplimiento de dicha normativa municipal, especialmente en lo referido al registro y participación de músicos locales en actividades culturales y espectáculos públicos.

Que diversos artistas y trabajadores de la cultura han manifestado inquietudes respecto a modificaciones en los criterios de participación, particularmente en relación a la cantidad máxima de integrantes permitidos por agrupación musical.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la implementación de políticas públicas culturales y el cumplimiento de ordenanzas vigentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda:

- a) Informe dónde se encuentran relevados e inscriptos los músicos locales alcanzados por la Ordenanza Municipal N°1.977/2.018 "Música en Vivo - Promoción de la Música Local", en función de las específicas de la misma.
- b) Remita a este Honorable Concejo Deliberante el listado actualizado de músicos y/o agrupaciones musicales locales registradas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1.977/2.018, detallando los requisitos establecidos en la normativa para su incorporación.
- c) Informe el Departamento Ejecutivo Municipal cuál es el fundamento técnico, administrativo, económico o reglamentario por el cual actualmente se estaría permitiendo únicamente la



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

participación de agrupaciones de hasta cinco (5) integrantes en determinadas actividades o programas vinculados a músicos locales.

d) Informe cuál es el organismo, dirección, coordinación o ente responsable de control y fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1.977/2.018 y sus modificatorias.

e) Remita copia de la presente a las áreas municipales competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIUN DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

